

éxito que han tenido otras iguales especulaciones en que han entrado: estos han dirigido una propuesta al Gobierno español ofreciéndose á construir inmediatamente un camino de hierro que vaya desde Madrid á Barcelona, pasando por Zaragoza, y dirigiéndose despues á Pamplona hasta llegar al vecino reino de Francia. Para ello ofrecen las mayores seguridades y garantías; y si se aceptan sus proposiciones principiarán por depositar desde luego 100,000 libras esterlinas ó sean 10 millones de reales.

No es necesario hacer ninguna observacion entre las muchas que nacen de este hecho. El es un nuevo comprobante de lo mucho que ha adelantado España con solo entrar en la senda del orden, y de lo mucho que podrá aumentar su prosperidad y riqueza si continúa caminando por ella, gracias á la firmeza del Gobierno y al buen sentido de la nacion.

Tenemos á la vista el cuaderno de programas de enseñanzas de la universidad precedido del discurso inaugural pronunciado á la apertura del corriente curso por el Dr. D. Antonio María Rubio, y del que no nos ocuparemos por haber circulado antes y ocupado ya en su día la opinion de la prensa. Pero lo que sí es muy digno de fijar nuestra atencion es el resto de ese libro donde se encuentran los programas extendidos por cada uno de los profesores de dicha universidad, y en vista de los cuales no titubeamos en afirmar que en lo general la universidad de Madrid se ha sostenido á la altura de su bien adquirida reputacion; no solo como continuacion de la ilustre institucion del infortunado Cisneros, sino tambien como universidad central que debe ser la primera en gerarquía, y servir de modelo á las demas del reino. Si nos propusiésemos hacer un exámen detallado de cada uno de los 26 programas que tenemos á la vista, á mas de ser este un trabajo superior á nuestras fuerzas por la diversidad de conocimientos que abrazan, nos veriamos en la necesidad de citarlos á todos; pues en todos se echa de ver ese orden y método doctrinal que revela al profesor y que tanto contribuye á que las semillas de la enseñanza produzcan opimos y sorprendentes frutos. Desde luego llaman nuestra atencion los programas de las lenguas hebrea y árabe, y mas particularmente el de literatura: en los dos primeros hallamos un conocimiento profundo de estas dos importantes lenguas sabias y en general de erudicion oriental que pueden competir con las mejores escuelas de Europa en esta materia; así es que la juventud estudiosa halla en las explicaciones de los Sres. García Blanco y Gayangos, no solo un curso de la lengua que explican, sino las nociones eruditas correspondientes, tan necesarias para la mejor inteligencia de los autores y el filosófico conocimiento de las épocas en que escribieron.

Con no menos gusto hemos leído el programa del joven profesor de literatura é historia D. Alfredo Adolfo Camus. Concision y pureza de dición, y sobre todo una erudicion clásica, poco comun, distinguen este bien trazado programa; en efecto, á una clase elemental como la que le está confiada al Sr. Camus, correspondia tratar de los modelos griegos y latinos que serán en todos tiempos la pauta mas segura para ir formando á esa juventud que empieza la difícil carrera de la literatura y con tanto entusiasmo como inexperiencia se lanza á veces á recorrer todas sus sendas.

Entre los programas de jurisprudencia creemos deber citar el de décimo año debido al Sr. D. Prudencio Berriozabal, el de noveno, ó sea de *derecho natural y de gentes, tratados y relaciones diplomáticas de España* del Sr. Sabau y Larroya, dignísimo rector de esta escuela, los de los entendidos juriscónsultos los Sres. D. Juan Manuel Montalban y D. Joaquín Aguirre, los de los Sres. Leal y Valle, que si no son de tanta extension como algunos otros, no nos parecen por eso menos dignos de su bien adquirido renombre.

No terminaremos estas líneas sin citar otros programas que tambien merecen particular mencion: tales son los que han dado en teología los Sres. Landeira, Acha y Sotos, y especialmente el del primero escrito con un pulso, erudicion y gusto poco comunes entre los teólogos.

#### LAS AMAZONAS DE JAVA.

En medio de las posesiones holandesas de la Océania se halla un pequeño y curioso Estado que ha sido visitado por muy pocos viajeros, cuyas relaciones estan confirmadas por documentos auténticos. La singular constitucion de este pais, y las costumbres originales de sus habitantes, hacen recordar uno de los mas deliciosos episodios del poema del inmortal Ariosto.

En la isla de Java entre la ciudad de Batavia y la de Samarang, se extiende el reino de Bantam, que aunque está bajo la influencia de la Holanda, forma sin embargo un Estado aparte, con un Príncipe y un Gobierno independiente. Este pais sin ser de grande importancia, es rico y floreciente; y está hace muchos años administrado y defendido por mugeres que lo mantienen en un orden perfecto. Ocupa el trono un Príncipe á quien dan el nombre de Sultan, el cual está obligado á obedecer á las influencias femeninas que lo dominan como han dominado á sus predecesores. Tres mugeres forman su consejo supremo y dirigen con él los asuntos del pais: los demas empleos, tanto de la casa particular del Príncipe como los del Gobierno, estan igualmente ocupados por mugeres. Los hombres se dedican únicamente al comercio, á la agricultura y á la industria.

El pequeño ejército del pais se compone de amazonas criadas en el ejercicio de las armas desde la edad de 10 años: la guardia particular del Sultan consta de 200 mugeres, que se tienen tan firmes á caballo como los mejores ginetes de Europa, y que son lo mas escogido de las fuerzas militares del reino. Estas amazonas montan como los hombres, con las piernas desueltas tocando en los hijares del caballo, á quien excitan con un aguijón fijo en la extremidad de su calzado. Su vestido consiste en una túnica corta de color rojo que á manera de los ropajes antiguos deja descubiertos los hombros, el pecho y el brazo izquierdo con que tienen las bridas del caballo: llevan los cabellos recogidos sobre la parte superior de la cabeza y sostenidos por una ancha faja que les adorna la frente. Van armadas de una lanza corta y muy aguda que manjean con la mano derecha. Antiguamente llevaban arco y flecha, y de este modo las encontró armadas lord Macartney cuando visitó á su Soberano en 1794; pero hoy ocupa el puesto de carcax una carabina pequeña que llevan pendiente de una bandera y que disparan con una mano yendo á galope, y apoyando la culata en el hombro derecho. El sistema de gobierno de este pais es tan curioso como sus costumbres. El poder supremo es hereditario de varon en varon por orden de primogenitura.

Al principio de cada reinado las amazonas designan al Príncipe aquellas de sus compañeras que no han cumplido los 16 años para que elija la que ha de llevar el título de Reina. Si al cabo de tres años la sultana no ha tenido hijos y solo ha dado hijas á luz, el Príncipe puede elegir entre las amazonas otra muger, tan legitima como la primera, pero que no puede pretender el título de sultana. Si muere el Sultan sin dejar posteridad masculina, se reúnen las amazonas mas jóvenes y eligen entre los hijos de sus compañeras al que creen mas digno de suceder al Sultan. El nuevo Príncipe es luego proclamado y obedecido. La capital está situada en uno de los sitios mas pintorescos de la isla, en medio de una fértil llanura sembrada de hermosos árboles: compónese de una larga y espaciosa calle formada por habitaciones campesinas del mas agradable aspecto. En medio de la ciudad se elevan dos fortalezas: una de ellas llamada el fuerte del Diamante, contiene el palacio del Sultan, edificio ancho y cómodo donde las amazonas podrían fácilmente sostener un sitio.

Todas estas mugeres son dulces y hospitalarias. Cuando un extranjero de distincion llega á aquel pais, es recibido en el palacio del Sultan con la mayor atencion. Una muger que tiene el carácter y desempeña las funciones de mayordomo mayor, está encargada de cuidar de él y de proveer á todas sus necesidades. En 1845 el gobernador de Batavia envió al Soberano de Bantam una diputacion compuesta de tres personas para debatir con él algunos intereses. Mr. Van-Huyssen, hombre formal y respetable, que era el presidente de la diputacion, quedó sorprendido de la buena acogida que encontró en la corte del Sultan donde se les dispensaron los mayores cuidados y las mas delicadas atenciones, destinando dos jóvenes para servir á cada uno. Cuando Mr. Van-Huyssen quiso partir, tuvo que resistirse á las mas cariñosas instancias. En fin, habiendo creído necesario volver á Batavia, fue á despedirse del Sultan, lo cual fue recibido con sentimiento general de la corte. Se nombró una escolta de 20 amazonas elegidas entre las mas jóvenes y mas bellas para acompañar á los viajeros. Antes de dejar al embajador y su séquito, la escolta formó un círculo alrededor de Mr. Van-Huyssen, y cada amazona, tomando su carabina con la mano derecha y dirigiendo la boca del cañon hácia la tierra, fue disparando un tiro en señal de despedida. Terminada esta ceremonia se separaron para siempre. Vuelto Mr. Van-Huyssen á Batavia, dió sobre las amazonas los pormenores que anteceden y que nos han sido transmitidos por uno de sus amigos; lord Macartney y Mr. Staunton que lo acompañaban en su viaje, dan tambien pormenores muy curiosos sobre las amazonas. El reino de Bantam ha sido por mucho tiempo rico y poderoso; aunque floreciente y bien cultivado,

carece hoy de importancia política, y si los holandeses no se han apoderado enteramente de él, es sin duda por la estimacion que tienen al Sultan, que paga exactamente sus tributos y llena con puntualidad todas sus obligaciones: tambien consiste en que este Príncipe ha sabido mantener su pais en buen orden, ayudado por las amazonas de Java.

#### INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

Ley sancionada imponiendo las penas en que incurren los que se emplean ó toman parte en el ilícito comercio de esclavos. (Número 3821.)

Circular á los diócesanos determinando se satisfaga semanalmente á los eclesiásticos encarcelados su respectiva asignacion personal. (Id.)

Real orden mandando que se publiquen en la Gaceta las vacantes de las plazas de maestros de niños y dibujo del colegio militar de ayudantes de marina. (Núm. 3824.)

Otra para que se restablezca la observancia del art. 6.º, tratado 3.º, tit. 1.º de la ordenanza general del ejército que trata de alojamientos, eximiendo de esta carga á los gefes y oficiales que se hallen en la clase de excedentes ó en situacion de reemplazo. (Núm. 3825.)

Otra concediendo igual exencion á los gefes y oficiales del cuerpo administrativo del ejército que se hallen en posesion del fuero de guerra. (Id.)

Otra dirigida al mismo fin con respecto á las clases de retirados y viudas dependientes del ramo de guerra, aunque no eximiéndoles de los impuestos que recaen sobre haciendas y bienes de su propiedad. (Id.)

Ley sancionada para que el instituto de las escuelas pías vuelva al estado en que se hallaba antes de la ley de 29 de Julio de 1837, y del decreto de 22 de Abril de 1834. (Número 3827.)

Otra concediendo una pension á Doña Nicolasa Hernaez, por las razones que expresa. (Núm. 3828.)

Real decreto nombrando para la plaza de contador general de Cruzada, vacante por fallecimiento de D. Vicente Herreros de Tejada, á D. Francisco de la Torre y Castillejo. (Id.)

Real orden admitiendo la renuncia que hace de su sueldo el teniente retirado en la Puebla de Arenoso, D. Pascual Gil y Fonte. (Id.)

Real decreto autorizan lo al Ministro de la Gobernacion para que presente á las Cortes un proyecto de ley para la eleccion de Diputados á Cortes. (Núm. 3832.)

Circular determinando que en lo sucesivo se cubran los gastos que causen las columnas militares que se formen para recorrer el pais, con la asignacion señalada al estado mayor de las capitánias generales. (Núm. 3835.)

Real orden mandando que se reorganice para el curso inmediato el instituto de segunda enseñanza en la capital de la provincia de Soria. (Id.)

Otra previniendo á los intendentes de las provincias las reglas que deben observar en la creacion de pensiones de los censos pertenecientes á las extinguidas comunidades religiosas. (Número 3835.)

Otra remitida al capitán general, presidente de la audiencia chancillería Real de Manila, encargando á su Real acuerdo proponga las mejoras que juzgue necesarias para la recta administracion de justicia en aquellas islas. (Núm. 3836.)

Circular determinando se atienda al servicio de escribientes de las secretarías de las capitánias generales con sargentos retirados ó bien con paisanos, y declarando que la colocacion dada ó que se diere á los sargentos y cabos en las referidas oficinas en clase de escribientes eventuales, no debe ser obstáculo para obtener los ascensos que les correspondan. (Núm. 3839.)

Otra declarando no comprendidos á los dependientes de proteccion y seguridad pública, y todos los empleados que por razon de sus destinos tengan que perseguir malhechores, velar por el orden &c., en la prohibicion del uso de armas. (Número 3842.)

Otra para que los jueces de primera instancia no susciten obstáculos á la coleccion general de espolios y vacantes en el ejercicio de sus atribuciones, segun se previno en Real orden de 1856, que se inserta en dicha circular. (Núm. 3843.)

Otra determinando que por lo respectivo á los pleitos y causas

esperando orientarse con la ayuda de la luz de Niela; pero aquella noche sin duda no habia encendido Niela su lámpara, porque Jouveute no veia nada.

No por eso perdía el valor y remaba con energia; la barca habia hecho la mitad del camino. Jouveute pensaba en Niela y en la felicidad que le esperaba; este pensamiento le hizo dirigir la vista á la muger velada, cuyo gracioso talle veia á la luz de los relámpagos. El desconocido y aquella muger eran sin duda dos amantes, y Jouveute se alegraba de servir á dos amantes.

De repente una ráfaga de viento cayó con furia sobre la barca que acababa de pasar las islas: la capa del desconocido fue arranca la de sus espaldas y el velo de la muger tuvo la misma suerte. El cielo despidió entonces un relámpago, y pudo Jouveute ver el rostro de los dos pasajeros: escapáronse los avirones de las manos, y quedó como si un rayo le hubiera confundido.

La muger velada era Niela: el hombre era Roberto de Coetguen, Comburgo.

La barca fue entonces á la ventura; Jouveute se levantó vacilante y con la cabeza trastornada y puso una mano sobre el hombro de Roberto.

—En otro tiempo, le dijo, te dí yo limosna, y ahora me robas mi bien mas querido..... ¿Es así como pagas tu deuda, monseñor?

Una sonrisa burlona se dejó ver en los labios de Roberto.

—Mi deuda! repuso, ya te la pagué ayer.

Jouveute dejó el hombro de Roberto, y vació su escarcela, tomando el escudo de oro que habia recibido la vispera, retirándose despues un paso atrás, tiró el escudo que fue á dar en el rostro de Roberto. Al momento sacó este su puñal, pero Jouveute estaba en guardia.

Fue aquel un combate extraño; la barca que no iba dirigida por nadie, presentaba todo su ancho á las olas, amenazando naufragar á cada golpe de viento; tan violentos eran los vaivenes que apenas podian sostenerse los dos adversarios; pero tropezando y cayendo no dejaban de golpearse. La oscuridad seguia siendo pro-

fundida, y solo el rayo iluminaba aquella silenciosa lucha en medio del terrible choque de los elementos sublevados.

Agobiada Niela de espanto, ó tal vez de remordimientos, se habia desmayado y yacia en el fondo de la barca.

Renuncio á ella, exclamó Jouveute, que acababa de echar á tierra á su enemigo.

Roberto se sonrió bajo el puñal que le amenazaba.

—Puedes matarme, pero ella me ama.

Jouveute no habia tenido todavia esta idea. Creia combatir al raptor de Niela y no á su amante, y este golpe le llegó hasta el corazon.

—Ella te ama.... repitió maquinalmente, ¡pues entonces no me ama á mí!

Roberto se sonrió con mas fuerza.

En este momento chocó la barca contra un escollo, dispersándose los restos de su casco. No quedó sobre el agua mas que el mástil con su larga verga. Roberto pensó en sí mismo, y agarró el mástil. Jouveute no pensó mas que en Niela. Sostúvola sobre el agua, y fue á guarecerse de la verga que se hundia bajo su peso.

Al choque habia recobrado Niela los sentidos.

La situacion de nuestros tres naufragos era desesperada, porque el mástil no podia sostener á los tres. Jouveute sostenia con una mano á la aterrada Niela, y con la otra buscaba su puñal en su cintura. Roberto habia dejado escapar el suyo.

Jouveute encontró por fin el puñal. Cada ola sumergia el mástil; era preciso concluir, y Jouveute levantó su arma para dar el último golpe.

Roberto no trató de defenderse, pero dija con una resignacion triunfante:

—¡Ella me ama!

Jouveute retiró su brazo y se estremeció. La angustia de la duda desgarraba su corazon. Su mirada desolada iba desde Niela á Roberto. Por fin se fijó en esta.

—¿Es verdad? preguntó con trémula voz.

—Niela vaciló.

Ha mentido ¿no es verdad? exclamó Jouveute con el alma abrasada por la esperanza y la pasion; dime que ha mentido, Niela.

—Yo le amo! pronunció con voz débil la joven. Jouveute arrojó su puñal. Estaba pálido como la muerte, y sus ojos sin lágrimas miraban al cielo.

—No hay aquí sitio mas que para dos, murmuró. Monseñor, hacedla feliz.

Diciendo esto desapareció bajo las olas. El mástil medio sumergido volvió á levantarse.

—¡Jouveute, Jouveute! exclamó Niela llorando.

El viento llevó lejos su último adios. Despues no se oyó mas que el crujido de la tempestad.

El flujo y la corriente llevaron el mástil á la bahía de Solidor, sobre cuyas riberas se elevan ahora las blancas casas de S. Servando. Niela y Roberto fueron salvados.

Niela llegó á ser señora de Coetguen y de Coburgo y de otros lugares; pero no fue feliz. Al cabo de algunos años de matrimonio abandonó el mundo para encerrarse en un piadoso retiro que hizo construir con su propio dinero en el sitio en que estuvo la casa de Rostan del Bosque. Dió á aquella fundacion el nombre de Pobre Jouveute de la Torre, nombre que á menudo recordaba en su soledad. Este nombre de Jouveute quedó al monasterio cuando de él se hizo un priorato.

Con este motivo hace el manuscrito latino una reflexion bastante importante. Dice que el tardío arrepentimiento de Niela no valia á buena cuenta la décima parte de un dinero. El digno cura de Langourla añade de ordinario á aquella observacion algunas reconveniones á la ternura de las mugeres.

El sacristan de la parroquia, que tambien sabe un poco de latin, reserva todo su mal humor para Jouveute, y pretende que aquel *fluvialista* (el traduce naturalmente esta expresion por *marinero de agua dulce*) dió pruebas de una hombra de bien que rayaba en imbecilidad. Declara que él, sacristan y todo, hubiera abogado á Roberto, y tal vez á Niela por añadidura.

Nosotros creemos que la mejor opinion es la del sacristan.

archivados ya en las audiencias ó remitidos á las mismas en apelacion ó consulta, escusen los escribanos de los juzgados formar los testimonios prevenidos en la circular de 26 de Diciembre último. (Núm. 5844.)

Otra para que los escribanos públicos ó los notarios Reales de esta corte, al dar la primera copia de los testamentos ó codicilos que ante ellos se hubieren otorgado, las expidan asimismo de las cláusulas que contengan alguna manda ó legado para los establecimientos de beneficencia. (Núm. 5843.)

Otra declarando que no obstante el informe dado por el inspector de rondas y seguridad pública contra el teniente general D. Valentin Ferraz, S. M. está satisfecha de su porte y conducta, mediante no habersele hecho cargo alguno por resultado de dicho informe. (Id.)

Real orden determinando que el término de cuatro meses señalado en el art. 2º de la ley de 14 de Febrero último para la presentacion de créditos á su liquidacion y conversion en títulos del 5 por 100, se empiece á contar desde 16 del mismo Febrero. (Id.)

Otra aprobando el convenio bajo el cual el Banco español de San Fernando se ofrece á abrir un crédito de 180 millones de reales al Tesoro público. (Núm. 5850.)

Otra por la que se encarga la extricta observancia, y bajo las reglas prescritas por la Real orden de 13 de Julio de 1859, para el comercio de granos y harinas de las islas Balcares. (Id.)

## VARIEDADES.

Se lee en el *Diario de los Debates*:

Zanzibar y Mascate son nombres poco familiares á los oídos europeos, y estamos persuadidos de que no serán muchas las personas que puedan formar una idea completa del nuevo aliado que acaba de adquirir la Francia. El Iman de Mascate es un Príncipe poderoso; sus Estados tienen una extension considerable, pues lindan por una parte con las posesiones de Mehmet Ali y del Shah de Persin, y por otra con la colonia francesa de Bourbon y nuestros nuevos establecimientos de las Comores.

Pontífice, Monarca y comerciante á un mismo tiempo, domina por la religion, por las armas y por el comercio en unas 800 leguas de costa en Asia y en Africa. Arabe de nacimiento tiene á su obediencia las tribus árabes del antiguo reino de Oman; son suyas las llaves del golfo pérsico y del mar Rojo, y su autoridad se extiende hasta una distancia desconocida en to la longitud de la costa de Zanguebar, tan célebre en otro tiempo y en el día tan olvidada. Se calcula que sus rentas ascienden á muchos millones de francos: posee una numerosa marina mercante y militar; y en los diferentes puertos de sus Estados se hace un comercio activo con la Persia, la India, Madagascar, y las diversas colonias europeas del Océano indico.

Por una singularidad bastante extraordinaria, existen dos capitales situadas en las dos extremidades de sus dilatadas posesiones. Fijese la vista en el mapa hácia los confines de la Arabia en el golfo pérsico y en la punta que entra en el mar, exactamente bajo el trópico, casi en frente de las bocas del Indo, y allí se encontrará Mascate á poco menos de dos tercios del camino por donde se va en línea recta á Alejandría y á Bombay. Mascate es la capital de los Estados asiáticos del Iman, la silla hereditaria de su poder. Su poblacion es de unas 60,000 almas, tiene un buen puerto muy frecuentado por los *baglos* ó pequeños barcos árabes que navegan en el golfo, que sirve de depósito al comercio que se hace entre el Indostan y la Persia y entre Basora y Bombay. Esta ciudad fue conquistada á principios del siglo XVI por el célebre Alburquerque; los portugueses la poseyeron por espacio de siglo y medio; pero en 1648 fue reconquistada por los árabes, quienes establecieron en ella el Gobierno de los Imanes. Todo el territorio que la rodea depende de ella, á lo menos en el nombre, y las poblaciones de aquella parte de la Arabia forman una especie de confederacion feudal y teocrática de la que el Iman es cabeza suprema. Este Príncipe reside en Mascate cuando el general Bonaparte, durante su maravillosa campaña de Egipto, oyó hablar por primera vez de este potentado oriental, y trató de entrar en relaciones con él al propio tiempo que con el Sherif de la Meca y con Tipoo-Saib.

Hace muchos años que el Iman actual ha mudado repentinamente de pensamiento. Despues de confiar á uno de sus hijos el gobierno de la ciudad de Mascate, despues de dejar la ciudad de Mascate y los Estados de Asia, se embarcó con el resto de su familia, llevando consigo sus ministros y tesoreros para venir á fijar su domicilio en la isla de Zanzibar. Pero, ¿dónde está, se nos preguntará esa isla de Zanzibar, cuyo nombre tiene cierto sonido bárbaro, y no hemos oido nunca? Ya lo hemos dicho: á 700 leguas de Mascate, hácia el Sur, en la costa oriental de Africa, es decir, en unas regiones acaso las mas desconocidas y apartadas del globo, á la embocadura del canal de Mozambique, y un poco mas arriba del extremo norte de Madagascar. ¿Por qué extraño capricho este Príncipe árabe, medio indio, ha venido á establirse en una isla africana, en una costa perdida, y á tan enorme distancia de la ciudad en donde han reinado sus antepasados? Este es uno de los nuevos misterios de ese Oriente que ha sido en todos tiempos el país de los misterios. Con todo, como en los tiempos que alcanzamos los problemas mas difíciles no tardan en resolverse, se ha atribuido esta determinacion á varias razones que todas ellas pueden tener ciertos visos de verosimilitud.

Se ha dicho que el Iman estaba en Mascate demasiado cerca de los ingleses, cuyos buques hienden en todas direcciones ese mar de las Indias, del que parece haberles concedido Dios el dominio; tambien se asegura que ha llegado á desconfiar de la voluble y caprichosa obediencia de sus súbditos árabes, y que ha preferido contar con la ciega sumision de sus vasallos, los negros: por último, se afirma que dominado por el deseo de acumular mas riquezas, y que no pareciéndole su soberania de Mascate bastante lucrativa, ha tratado de buscar un manantial mas seguro de utilidades, colonizando por sí mismo un país mas fértil que el de la Arabia.

Cualquiera de estas tres causas puede muy bien haber influido poderosamente en el ánimo de un hombre tan celoso de su autoridad y tan hábil especulador como parece serlo el actual Iman de Mascate. Pero haya sido el que se quiera su cálculo, preciso es convenir en que ha sido bueno, puesto que ha conseguido lo que se proponia. En Zanzibar no está tan inmediato á los ingleses, y no corre tanto riesgo de indisponerse con ellos; es el dueño de su casa, y nadie intentará en mucho tiempo disputarle el gobierno de una isla que puede decirse ha descubierta el mismo. Hay mas: Mascate, adonde hace de vez en cuando sus viajes, continúa reconociendo su soberania aunque esta se ejerza habitualmente sino por delegacion, y ademas ha llegado á ser el Monarca efectivo de la costa Oriental de Atri-

ca que solo pertenecía en el nombre á sus antepasados. De muy antiguo las poblaciones negras de aquella costa han sido conquistadas por los árabes; pero la raza conquistadora le habia dividido en varios principados independientes, bajo la soberania, mas bien religiosa que política, de los imanes. En el día este Sultan remoto y casi ideal se ha acercado á aquellos parajes, convirtiéndose en un dueño presente que manda y que sabe hacerse obedecer.

Por otra parte el Iman no solamente es en aquella isla Príncipe y Pontífice: es al mismo tiempo un propietario que labra por sí sus tierras, un comerciante que construye á sus espensas buques para exportar los géneros de su propiedad. Se calcula en 8000 el número de negros esclavos que trabajan por su cuenta: sus plantaciones de azúcar, de clavo, de especia y de café son infinitas.

Situada la isla de Zanzibar, cerca del quinto grado latitud Sur, es decir, á la altura de Java, pueden aclimatarse en ella los mismos frutos que produce aquella abundante colonia. A esta circunstancia se agrega la de que su puerto, bajo la administracion del Iman, se ha convertido en un depósito de todos los géneros de la costa de Zanguebar, desde el cabo Delgado hasta la entrada en el mar Rojo. Esta costa que se cree tendrá cerca de dos millones de habitantes, está sembrada de muy buenos puertos y de ciudades celebradas en las crónicas portuguesas del siglo XVI. En primer lugar estan Quilva y Lamo, capitales de antiguos reinos mauritanos; la famosa Melin que por mucho tiempo fue el orgullo de aquellas costas; las fértiles islas de Mombaza y de Pemba; Patta, en la que el comercio europeo floreció hasta fines del siglo XVII, la pequeña república de Brava, Magadoxo, de quien el lascar Isouf ha referido tantas maravillas, y por último la isla de Socotra que produce el mejor aloes hasta ahora conocido, y que se enseorea á la entrada del mar Rojo, Socotra, en donde todas las naciones comerciantes que surcan aquellos mares aspiran á establecer sus puntos de escala.

(Se continuará.)

## AVISOS.

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 11 del corriente á las doce de la mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años de los portazgos de Entrambasostas con su intervencion de Puente Viego, en la cantidad de 152,500 rs. vn.; y el de Navacerrada en la de 40,420 reales vn.

Esta direccion general ha señalado el día 16 del corriente á las doce de la mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Entrambasostas con su intervencion de Puente Viego, en la cantidad de 96,910 rs. vn.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion.

### PARA MANILA.

Saldrá desde Santander á fin del presente mes la fragata española *Arispe*, buque de excelentes comodidades. Admite carga á flete y pasajeros en sus dos espaciosas cámaras. Se despacha en Santander por D. Juan de la Peñraja, y en esta capital por Don Manuel de Audunaga, calle del Príncipe, núm. 11.

### ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hallándose practicada la liquidacion del primer semestre de frutos civiles de este año, y considerada esta contribucion como de cuota fija, se entienden vencidos aquellos desde el día siguiente al de la mitad del plazo por que se exige el impuesto. En su consecuencia se hace saber á todos los dueños ó administradores de casas y censos de esta capital que desde el día 5 del presente mes se principia la recaudacion de dicho impuesto, para lo cual concurrirán desde luego los interesados en las manzanas desde 1 á 500, ambas inclusive, á verificar sus respectivos pagos en la depositaria del ramo en el preciso término de seis días; sirviéndoles de gobierno que de no realizarlo se pedirán los apremios á la intendencia para hacer efectivas las cuotas que aparezcan en descubierto, terminado dicho plazo, con la rapidez que está prevenido por la misma en su comunicacion fecha 1º del corriente, atendidas las urgentes y perentorias obligaciones que pesan sobre el tesoro público.

Madrid 2 de Abril de 1845.—Villar. 2

Se vende una casa grande, de antigua y sólida construccion, que tiene de sitio 15,400 pies superficiales, situada en la calle de la Flor baja, señalada con el número 3 de la manzana 495: tiene cuatro habitaciones grandes y 15 pequeñas interiores, grandes y magníficos sótanos, tres patios y fuente muy abundante; perteneció á bienes nacionales, y fue comprada el año de 1822, en la otra época constitucional. Fue tasada en 862,371 rs. Es excelente para un grande, ó un gran establecimiento. Se han hecho en ella posteriormente muchas mejoras; produce en el día 25,000 rs., pero puede producir mucho mas. Tambien se permutará por casas pequeñas en esta corte. El dueño vive calle de las Huertas, núm. 12, cuarto principal. 2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, juez de primera instancia del partido de esta audiencia, que de ser así y estar en ejercicio el escribano actuaria certifica.

Por el presente y término de 30 dias siguientes se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que disfruta D. Manuel Abril, fundada con servicio en la villa de Berlanga por Juan Diaz Baja, alias Perulero, para que en dicha dilacion hagan en este juzgado, y por la escribanía del que suscribe, uso de sus acciones.

Dado en la ciudad de Llerena á 12 de Marzo de 1845.—

Manuel Ceferino Gonzalez.—D. Lorenzo Maesso Vargas, escribano público.

D. Lorenzo Cobo de la Torre, magistrado honorario y juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber que por consecuencia de la junta celebrada el día 26 del actual en el concurso de bienes voluntario hecha por Don Bernardino Martinez de Velasco, vecino de esta ciudad, se ha mandado fijar nuevos edictos llamando á los acreedores que no se hubiesen mostrado parte para que formalicen su accion en el término de 10 dias, que como último y perentorio se les ha señalado desde su publicacion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 28 de Marzo de 1845.—Lorenzo Cobo de la Torre.—Por mandado de S. S., Francisco Hernandez.

Por providencia del Sr. D. José Martinez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la colegial del Salvador por Doña Juan de Pineda, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de la nacion, se personen por sí ó persona legítimamente autorizada á deducir el que les asista con los documentos de su justificacion, apercibidos que pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Y para noticia del público se fija el presente.

Sevilla y Marzo 7 de 1845.—Nicolás de Molin y Govart.

Provincia de Albacete.—Juzgado de primera instancia de Yeste.—Por el presente se citan, llaman y emplazan á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que se compone la capellanía laical, fundada en la villa de Elche de la Sierra en 24 de Setiembre de 1792, por José Ortega Marin, para que en el término de 30 dias, que deberán correr desde la presente publicacion en la Gaceta del Gobierno, comparezca por sí, ó por medio de procurador, autorizado con poder bastante, á deducirlo ante este juzgado y escribanía de D. Pascual Garcia Martinez, apercibidos que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Yeste y Marzo 29 de 1845.—Angel Manuel Correa.—Por su mandado, Pascual Garcia Martinez.

D. Casto de Liebana, juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido §c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho al legado penitenciario, manda pia ó prebenda fundada por el maestro Diego de Amores, en la parroquia de la villa de Yunquera, vacante por fallecimiento de D. Diego Moreno, su último poseedor, para que en término de 30 dias, contados desde el que se inserte un ejemplar de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este mi juzgado á deducir sus acciones por medio de procurador de él, con poder bastante; en inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 27 de Marzo de 1845.—Casto de Liebana.—Por mandado de S. S., Benito Magro de Estúñiga.

## BIBLIOGRAFIA.

VIDA del Lazarillo de Tormes, edicion de lujo, amenizada con grabados por artistas nacionales.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega 19 que se ha repartido el día 31 del pasado.

Signe abierta la suscripcion en las oficinas de la imprenta y establecimiento de grabado de D. Vicente Castelló, calle de la Estrella, núm. 7, y en las librerías anunciadas en las cubiertas.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

- 1º Sinfonía.
- 2º La comedia en un acto titulada

### TRAPISONDAS POR BONDAD.

- 3º Baile nacional.
- 4º El juguete cómico en un acto titulado

### LAS GRACIAS DE GEDEON.

- 5º Otro intermedio de baile nacional.
- 6º Terminará el espectáculo con la divertida pieza en un acto titulada

### LA FAMILIA IMPROVISADA.

Nota. Mañana sábado se pondrá en escena el acreditado drama LOS HIJOS DE EDUARDO, en el que tendrá el honor de volver á presentarse al público el primer actor D. Julian Romea.

CHIRCO. A las ocho de la noche.

Segundo concierto del célebre profesor de violin A. C. Artot, distribuido de la manera siguiente:

- 1º Gran sinfonía á toda orquesta.
- 2º Homenaje á Rubini, gran fantasia para violin compuesta y ejecutada por Mr. Artot.
- 3º Coro del cuarto acto de los Lombardos.
- 4º Introduccion y grandes variaciones compuestas y ejecutadas por Mr. Artot.
- 5º Gran sinfonía á toda orquesta y á telon corrido.
- 6º El carnaval de Venecia, variaciones compuestas por Paganini y ejecutadas por Mr. Artot y que tan innumerables aplausos han merecido del público.
- 7º El Lago de las Hadas, gran baile fantástico en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.